

de Administración Especial, subgrupo de Técnicos de Grado Medio, coeficiente 3,6 y nivel de proporcionalidad 8, conforme a las bases que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 251 de 22 de octubre de 1985, en el cual se seguirán publicando los sucesivos anuncios.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Massanasa, 13 de noviembre de 1985.-El Alcalde-Presidente, Joan Quiles Tarazona.-17.806-E (82555).

25133 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Ecija, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Ecija,

Hace saber: Que habiéndose estimado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, el recurso de reposición presentado contra la provisión, por el sistema de concurso, de una plaza de Técnico de Administración General, se acordó reponerlo al acuerdo adoptado en la sesión de 30 de mayo para provisión, por el sistema de oposición libre, con arreglo a las siguientes bases de la oposición para cubrir en propiedad una plaza del subgrupo de Técnicos de la Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.-Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración General, incluida en el grupo A y dotada con sueldo, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español/a.
- Contar con la edad mínima de dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. El exceso del límite de edad señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo a los funcionarios que hubieren pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse por los servicios prestados anteriormente a la Administración siempre que se hubiere cotizado a la MUNPAL.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.
- No encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos legalmente.

Tercera.-Instancias y admisión: En las instancias los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en ellos.

Cuarta.-Terminado el plazo para la presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Las listas estarán expuestas en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal. Un extracto de este resolución en el que figure dicho lugar y fecha, así como el sitio en que están expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los excluidos por razón de defecto de forma, podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanarlos en el plazo de diez días. Contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición conforme al artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-Tribunal calificador: Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera designado por la Comisión de Gobierno a propuesta del Comité de Personal.

Dos representantes de los grupos políticos de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

Un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas se hará pública la composición del Tribunal.

Sexta.-Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al orden que resulte del sorteo realizado al segundo día hábil siguiente al de la publicación de la oferta de empleo público en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Séptima.-Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición se efectuarán cada uno a continuación del anterior, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompañe a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Economía Política, uno de Derecho Financiero, uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local Especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas y transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal (francés o inglés) y referido al idioma que haya elegido el opositor.

Octava.-Calificación de los ejercicios: Los ejercicios eliminatorios serán calificados con un máximo de hasta diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El ejercicio voluntario será puntuado con 0,25 puntos como máximo.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunirán los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la notificación del nombramiento; quien no lo realizara en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.-Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Undécima.-El anuncio de la convocatoria de esta prueba se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentes bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y podrán ser impugnadas de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado, igualmente, a partir de la publicación del edicto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima.-Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, supletoriamente en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las disposiciones legales y reglamentarias concordantes vigentes en la materia.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Ecija, 13 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-17.425-E (81007).

ANEXO Programa

Parte primera: Derecho Político y Constitucional

Tema 1.-Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.-Formas del Estado.

Tema 3.-Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.-Las formas de Gobierno.

Tema 5.-Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.-El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.-La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.-La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 9.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.-La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11.-El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.-El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 13.-El Poder judicial.

Tema 14.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 1.-Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 2.-La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.-El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.-La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clase de personas jurídicas públicas.

Tema 5.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6.-El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.-La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho. Otras fuentes.

Tema 8.-La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.-El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.-Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.-El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.-El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.-Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.-Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.-La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.-La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.-La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.-Elementos de los contratos. Los sujetos, objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.-Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.-La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.-Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.-La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y, en especial, las sanciones administrativas.

Tema 23.-El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.-Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.-Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.-La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.-El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.-Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.-El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio mobiliario.

Tema 30.-La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.-Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.-El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.-El recurso económico-administrativo.

Tema 34.-Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.-La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.-El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.-La organización administrativa. La postestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.-Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.-Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.-Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.-Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42.-Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 43.-La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.-Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: Economía Política

Tema 1.-La Economía Política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.-Teoría de producción.

Tema 3.-El capital. Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.-Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.-Teoría del consumo.

Tema 6.-Teoría de la distribución. La renta de la tierra. Generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.-El interés. Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.-El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.-El mercado del dinero.

Tema 10.-El mercado de capitales.

Tema 11.-El crédito.

Tema 12.-El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.-La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14.-Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.-Los sistemas económicos.

Tema 16.-El comercio internacional. Mercado de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.-Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.-La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: Derecho Financiero

Tema 1.-Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.-El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3.-El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.-Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.-El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.-La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda Pública.

Tema 7.-El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.-Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.-El Presupuesto español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.-El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.-Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.-Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14.-Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la Imposición sobre el Valor Añadido.

Tema 15.-Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Parte quinta: Derecho Administrativo Local (parte general)

Tema 1.-Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.-La provincia en el régimen legal. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.-Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.-El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.-El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.-Organización y competencias municipales.

Tema 7.-Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.-Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.-Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.-La función pública local y su organización.

Tema 12.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.-Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.-Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.-Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.-El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.-Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.-Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.-Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.-Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.-Imposición local autónoma.

Tema 22.-Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23.-Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta: Derecho Administrativo Local (parte especial)

Tema 1.-La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.-La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.-Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.-El planteamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.-La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo, estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.-Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.-La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Sesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del Suelo. Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.-La ejecución de los planes de ordenación. Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación. Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficio y cargas.

Tema 9.-Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10.-Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.-La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.-Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.-Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.-Competencias locales en materia de Sanidad y Beneficiencia. Cementerios.

Tema 15.-Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.-Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.-Competencias locales en materia de Educación y Cultura.

Tema 18.-Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.-Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de Turismo y Deporte.

25134 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.

Por decreto de la Alcaldía número 242, ha quedado aprobado la lista de aspirantes admitidos a las pruebas para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, la lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya».

Los ejercicios darán comienzo el primer sábado, transcurridos los quince días naturales desde la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según resulte, a las nueve horas en los locales de la Biblioteca Pública Municipal, a cuyo acto quedan convocados todos los aspirantes.

Amorebieta-Etxano, 14 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-17.893-E (82871).

25135 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de San Fernando, referente a la convocatoria para proveer plazas de Funcionarios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» números 257, 258 y 260, correspondientes a los días 8, 9 y 12 del corriente mes de noviembre, se incluyen las bases para las siguientes convocatorias, respectivamente:

Concurso-oposición para dos plazas de Cabos de la Policía Municipal.

Oposición libre para dos plazas de Ayudantes Jardineros, una plaza de Oficial Electricista y una plaza de Peón Electricista.

Oposición libre para siete plazas de Agentes de la Guardia Municipal.

Las instancias para tomar parte en las pruebas podrán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 14 de noviembre de 1985.-El Secretario general.-17.538-E (81361).

25136 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Ecija, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Ecija,

Hace saber: Habiéndose producido confusión en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, de fecha 8 de agosto de 1985, y las bases aprobadas por este Ayuntamiento, ya que aparecía como condición para tomar parte en dicha oposición el estar en posesión de los carnés de conducir

A y B, cuando en las bases aprobadas se exigían los A-2 y B-2 respectivamente, la excelentísima Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, acordó abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que las bases efectivas son las siguientes:

Bases que han de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia del Subgrupo de la Policía Municipal

Primera.-*Objeto de la convocatoria:* El Ayuntamiento de Ecija convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia del Subgrupo de Policía Municipal, Servicios Especiales, incluida en el Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda.-*Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español/a, mayor de dieciocho años, y no exceder de treinta.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primera Grado, o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.

e) Estar en posesión de los carnés de conducir de clases A-2 y B-2, y tener prestado el Servicio Militar obligatorio, o estar exento del mismo.

f) Estatura mínima para los aspirantes, 1,65 metros para las mujeres, y 1,70 para los hombres.

g) No encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos legalmente.

Tercera.-*Instancias y admisión:* En las instancias los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Se dirigirán al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en ellos.

Cuarta.-*Terminado el plazo para la presentación de instancias,* la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Las listas estarán expuestas en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal. Un extracto de esta resolución, en el que figure dicho lugar y fecha, así como el sitio en que están expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los excluidos, por razón de defecto de forma, podrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanarlos en el plazo de diez días. Contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición conforme al artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-*Tribunal calificador:* Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera designado por la Comisión de Gobierno, a propuesta del Comité de Personal.

Dos representantes de los grupos políticos de esta Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.